

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 73 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; informa de la invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-76-T60-917060975-N-1-2024 presencial, referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM), en la que únicamente podrán participar los proveedores invitados por escrito por la convocante, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente, área técnica y administrador del contrato.....	3
3	Medio de participación y carácter de la invitación	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de las bases.....	4-5
8	De los licitantes.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR		
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios.....	7
12	De la garantía de los servicios.....	7-8
CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	8-9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica	9-12
17	Propuesta económica	12-13
18	Preferencia en igualdad de condiciones	13
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras.	14
20	Junta de aclaraciones	14
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	14-15
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	16
23	Del acto de fallo	16-17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO

25	De las garantías legales.....	17-18
26	Del contrato	18-19
27	De las modificaciones al contrato.....	20
28	Penal por incumplimiento.....	20
29	Rescisión de los contratos.....	20
30	Condiciones de pago y precio	21
31	Del anticipo	21

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

32	Invitación desierta.....	21
33	Cancelación de la invitación.....	21-22
34	Suspensión temporal de una invitación.	22

CAPITULO SEXTO. – SANCIONES

35	Sanciones.....	22
36	Inconformidades y controversias.....	23

ANEXOS

Anexo 1	Especificaciones técnicas.....	24-27
Anexo 2	Documento para acreditar la personalidad jurídica	28
Anexo 3	Modelo de contrato	29-42
Anexo 4	Documentos que deberán contener las proposiciones	43-46
	Formatos de documentos.....	47-70

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Definiciones.

- 1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación a cuando menos tres personas.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Al documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

	cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
ÁREA SOLICITANTE	Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA REQUIRENTE	Coordinación de Servicios Generales
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección de Administración y Finanzas
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
NACIONAL	En la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
COMPRANET	El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- 1.1 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.2 No obstante y sin perjuicio, la invitación a cuando menos tres personas podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2 Convocante, Área solicitante, Área requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato:

- 2.1 La Convocante del procedimiento de contratación es la **Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos**, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM 2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, con número de teléfono 777-3292304 extensión 2032 y 2063.
- 2.2 Área solicitante: Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.3 Área Requirente: Coordinación de Servicios Generales.
- 2.4 Área Técnica: Coordinación de Servicios Generales.
- 2.5 Administrador del Contrato: Dirección de Administración y Finanzas.

3 Medio de participación y carácter de la invitación:

- 3.1 La presente invitación es: **Presencial**, en los términos del artículo 26 bis fracción I de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el Artículo 28 fracción I de la Ley.
- 3.3 El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de la Ley.

4 Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 25 de la Ley.

5 Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que se requiera de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional conforme a lo establecido en el Artículo 45, fracción XIII de la Ley.

6 Programa de actos

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM.2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, con número de teléfono 777-329 23 04 extensión 2032 y 2063, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	19 de febrero de 2024	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	11:00
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2024	15:30
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2024	09:30
Fallo	27 de febrero de 2024	16:00
Fecha estimada de formalización de contrato	11 de marzo de 2024	12:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y el licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo, según lo que establece el primer párrafo del artículo 46 de la Ley en cita.

7 Consulta de las bases

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 19 de febrero del 2024, siendo esta de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por escrito por la convocante.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM.2.35, Colonia 24 de

Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

8 De los Licitantes

- 8.1 En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana invitadas por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y en el caso de los servicios a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los servicios y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento y a las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios ofertados requeridos por la Convocante.
- 8.3 En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 8.4 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los servicios a contratar objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 40 de la Ley.

9 Aspectos Adicionales

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad al artículo 26 de la Ley.
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la **partida única detallada** en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.4 El Licitante adjudicado invariablemente deberá facturar a nombre del Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, R.F.C. UTS2120725T60, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM.2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación a cuando menos tres personas, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

- 9.6 De conformidad con lo dispuesto en lo establecido por el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, al **prestador de servicio** que resulte adjudicado pagará en una sola exhibición un derecho que equivaldrá al 2.0 al millar sobre el importe total del contrato sin IVA (Impuesto al Valor Agregado), mismo que será destinado al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.
- 9.7 Lo no previsto en esta invitación a cuando menos tres personas estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

10 Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.

- 10.1 El área solicitante requiere el **Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos**, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

PARTIDA ÚNICA

Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, requiere la contratación del servicio, que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario quincenal	Subtotal	I.V.A.	Total Quincenal	Total Mensual	Total por el periodo del contrato (01 de marzo al 30 de septiembre de 2024)
Única	Servicio de Seguridad Privada con turnos de 24x24 horas, cubriendo de lunes a domingo, durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de septiembre 2024, los servicios se suministrarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con 4 elementos por turno.	Servicio	1						

*Favor de especificar el costo unitario por guardia, en la parte inferior del presente cuadro.

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO 1**

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1 de la presente invitación, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5 Para el presente procedimiento los licitantes deberán proporcionar los catálogos técnicos, fichas, folletos o cualquier otro documento que describa pormenorizadamente los servicios ofertados, las características de los uniformes y equipamiento de cada uno de los elementos, así como de los insumos que suministrará para la prestación del servicio. No se solicitan muestras físicas.
- 10.6 Para el presente procedimiento no aplican normas.

11 Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios

- 11.1 De conformidad a lo que establecen las bases, el área solicitante, requiere la prestación de los servicios materia de esta invitación en: las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, ubicada en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec km. 2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.
- 11.2 Los servicios requeridos iniciarán el **01 de marzo y concluirán el 30 de septiembre de 2024**.
- 11.3 La recepción de los servicios será por parte de la Coordinación de Servicios Generales responsable designado por el área solicitante, quien verificará que las características de los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente y para los servicios mediante el acta entrega recepción.

12 De la garantía de los servicios.

- 12.1 Los servicios ofertados deberán contemplar una **garantía del proveedor durante la prestación del servicio**, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área requirente.
- 12.2 En caso de que existan diferencias entre los servicios solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por

conducto de Coordinación de Servicios Generales, por lo que el licitante adjudicado estará obligado a prestar los servicios en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, de manera inmediata.

- 12.3 La garantía a que se refiere el punto **12.1** de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13 Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.3 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estarán organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 21 de la presente invitación a cuando menos tres personas, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica en las condiciones que se establecen en los puntos 14.1, 15, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 y demás aplicables de la invitación a cuando menos tres personas.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad al artículo 33 de la Ley.

14 Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

- 14.1 Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del reglamento, los licitantes deberán entregar preferentemente por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
- a) Del concursante: El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

tratándose de personas morales el número y fecha de su acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

- b) Del representante del concursante: El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 fracción VII del Reglamento.

15 Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.4 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad al artículo 26 de la Ley.

16 Propuesta Técnica

- 16.1 En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2 El **Sobre "A"** (oferta técnica) deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmado en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 28 fracción I de la Ley y 35 del reglamento.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento; de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 fracción IX, o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los servicios** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del **11.1.** al **11.4** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y los alcances legales de la misma, así como de estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**
- M) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, **esté deberá presentarse con vigencia del día de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento** de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y en caso de no contar con trabajadores aplicara el numeral 26.8 de las bases.
- N) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento y en caso de no contar con trabajadores aplicara el numeral **26.8** de las bases, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**
- O) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la prestación de servicio objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
 - S) Presentar copia simple de la Autorización vigente en la modalidad de "Seguridad Privada interna" expedida por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
 - T) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que el concursante adjudicado manifieste que presentara a la firma del contrato, copia de la "cédula única de Identificación del Personal" (vigente), (CUIP) de cada uno de los elementos de vigilancia.
 - U) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que el concursante adjudicado manifieste que presentara a la firma del contrato, copia del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
 - V) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que designara plantillas de persona titulares y que no habrá una rotación del personal superior al 10% con referencia al total de días prestación de cada servicio en el mes.
 - W) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
 - X) **Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no siendo motivo de desechamiento**.
- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM.2.35, colonia 24 de febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases serán evaluados en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del reglamento de la ley de la materia, no siendo motivo de desechamiento los señalados en los incisos W) y X).

17 Propuesta Económica

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado la partida única en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación y de acuerdo al Anexo Técnico 1:

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario quincenal	Subtotal	I.V.A.	Total Quincenal	Total Mensual	Total por el periodo del contrato (01 de marzo a 30 de septiembre de 2024)
Única	Servicio de Seguridad Privada con turnos de 24x24 horas, cubriendo de lunes a domingo, durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 30 de septiembre 2024, los servicios se suministrarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con 4 elementos por turno.	Servicio	1						

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación.

18 Preferencias en igualdad de condiciones.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

19 Visitas Técnicas y/o presentación de muestras

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la juntas de aclaraciones.
- 19.2 Presentación de muestras físicas; NO APLICA.

20 Junta de Aclaraciones

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

- 20.2 Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de Word sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día **22 de febrero de 2024 a las 15:30 horas**, en la dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **deliagalvez@utsem-morelos.edu.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono 777 3292304 Ext. 2032 o Ext. 2063; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.
- 20.3 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.
- 20.4 Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM.2.35, Colonia 24 de febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, con número de teléfono 777 3292304 Ext. 2032 o Ext. 2063, de conformidad a las fechas y horas siguientes: de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en el mismo día que se hubiera realizado la junta.
- 20.5 Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación a cuando menos tres personas, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

21 Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

- 21.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de las presente invitación a cuando menos tres personas.
- 21.2 Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se

hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1** de las presentes bases.
Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5 El **sobre "B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **16.2, 16.3 y 16.4**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 21.10 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.11 Para efectos de notificación, se pondrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM 2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal. Así mismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

22 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 22.1 Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, el área requirente de la dependencia, evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:
- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1.** de esta invitación a cuando menos tres personas.
 - 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación a cuando menos tres personas, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 bis de la Ley y 54 de su Reglamento.
- 22.4 En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.

23 Del acto de fallo.

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley.

- 23.2 El fallo será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley; se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

24 De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

- 24.1 Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación a cuando menos tres personas de esta invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
 - B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
 - D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a esta invitación a cuando menos tres personas y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta Invitación Pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
 - E) Aún y cuando resultara solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

25 De las Garantías Legales.

- 25.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 25.2 Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una **fianza** por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto o **billete de depósito**, a favor de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por un importe del 20 % (veinte por ciento) del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.
- 25.3 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.4 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de **"SERVICIO "**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.5 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.6 Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".
- 25.7 De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 25.8 Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los servicios, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación a cuando menos tres personas de ésta Invitación.
- 25.9 En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

26 Del Contrato.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación a cuando menos tres personas se adjunta el modelo de contrato que se propone celebrar entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y el licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 26.2 La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por

- ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El licitante adjudicado que por causas imputables al no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada...**"; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, **preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia del mismo día en que se formalice el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha**, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado.

- 26.8 El o los licitantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá **la retención del dos al millar** en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021.

27 De las Modificaciones del Contrato.

- 27.1 Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

28 Pena por Incumplimiento

- 28.1 En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 3 al millar (0.3%) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos.

29 Rescisión de los contratos

- 29.1 En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 También procederá a rescindirse el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

30 Condiciones de pago y precio.

- 30.1 De acuerdo al punto 11.3, el licitante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y recibo correspondiente, para que la Dirección de Administración y Finanzas, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 Se efectuarán pagos quincenales conforme a lo establecido en el contrato de adjudicación, los cuales se realizarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas, previa conformidad del área requirente, con los siguientes datos: RFC UTS120725T60, con domicilio fiscal: Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec KM 2.35, Colonia 24 de Febrero, C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la Coordinación de Servicios Generales que supervise la **entrega del servicio** objeto del presente contrato.
- 30.3 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31 Del Anticipo.

- 31.1 **No se maneja anticipo, ni cualquier porcentaje previo a la realización del servicio.**

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
--

32 Invitación desierta

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la invitación a cuando menos tres personas de invitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

33 Cancelación de la invitación.

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.
- 33.2 En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos

sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

34 Suspensión temporal de una invitación.

34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2 Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

35 Sanciones.

35.1 La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

35.2 Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación a cuando menos tres personas y/o el contrato;

Referente a la contratación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 Inconformidades y controversias.

- 36.1 Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 36.2 Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 36.3 La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Sector Público.
- 36.4 Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.5 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2024.

LA CONVOCANTE



LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS